



## NOTAS DE PENSIONES

NRO. 18 – JULIO 2017

### **Un Seguro de Longevidad para contribuir a financiar las pensiones de vejez en los Sistemas de Capitalización Individual**

---

#### **Resumen Ejecutivo**

En el contexto de los sistemas de contribuciones definidas (CD), uno de los riesgos a los que se enfrentan los pensionados es el asociado a sobrevivir más allá de lo que indican las tablas de expectativas de vida. Esto es lo que se denomina riesgo de longevidad individual, el cual es asumido por el individuo bajo la modalidad de Retiro Programado (RP), quien recibe una menor pensión; o por la compañía de seguros de vida, cuando el trabajador se pensiona mediante la modalidad de Renta Vitalicia (RV).

Estimaciones para el caso de Chile indican que el 31% de los afiliados del sistema de capitalización individual quedará sin seguro de longevidad una vez que el sistema madure. Esta realidad hace deseable entonces que se busquen mecanismos para establecer un seguro de longevidad que cubra el riesgo de sobrevivir a los ahorros.

Un seguro de longevidad básicamente ofrece un pago mensual fijo protegido de la inflación, en caso de que la persona siga viva después de cierta edad (el seguro cesa pagos cuando la persona fallece). Este seguro recauda recursos de las personas que viven un lapso menor que el promedio de personas similares y los destina a cubrir el déficit financiero sufrido por quienes viven un lapso mayor que dicho promedio.

El seguro de longevidad se pagaría a lo largo de la vida activa del trabajador y cubriría las pensiones a partir de cierta edad avanzada (85 años, por ejemplo) mediante la compra de una RV diferida al momento de jubilar.

Entre otros beneficios, el seguro permite aumentar las pensiones bajo cualquiera de las dos modalidades tradicionales de pensiones a la edad legal de retiro (RP y RV). Este aumento se debe a que con el seguro se logra financiar el tramo de mayor longevidad. En Chile se observan aumentos en la pensión inicial de entre un 12,5% en el caso de una RV para hombre, y un 25,6% en el caso de un RP para una mujer.

Uno de los principales temas que se discute actualmente en Chile es si la solución sería más eficiente focalizándose solo en los pensionados bajo la modalidad de RP (más que instaurar un seguro de longevidad universal). En El Salvador hay una reciente propuesta de reforma provisional que incluye en su diseño un seguro de longevidad. En Perú la discusión de reformas al sistema privado de pensiones continúa, pero desde mayo del año pasado entró en vigencia una nueva modalidad de pensión, la Renta Vitalicia Escalonada (RVE), un producto muy similar a un seguro de longevidad.

## Introducción

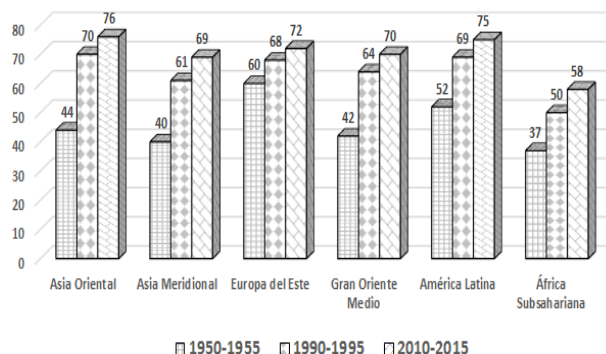
La creciente longevidad, medida mediante los incrementos en las expectativas de vida, es fuente de preocupación para la población que comenzará a pensionarse en los próximos años. Por lo mismo, reviste especial interés contar con instrumentos que permitan lidiar con los efectos negativos de la longevidad sobre el monto de las pensiones que las personas pueden financiar cuando sobreviven a sus ahorros, en la etapa que comúnmente se conoce como “cuarta edad”. Este breve artículo describe un tipo de instrumento que permite hacer frente a esta situación: el seguro de longevidad. Además, presenta brevemente la discusión existente hasta la fecha en algunos países que han propuesto la instauración de un mecanismo de este tipo: Chile, El Salvador y Perú.

### **Contexto: creciente longevidad y mercados laborales informales**

Uno de los objetivos centrales de los sistemas de pensiones es suavizar la diferencia entre el consumo en la vida activa y en la etapa pasiva. Este objetivo se hace muy complejo en un contexto de aumento creciente de la longevidad (mayores expectativas de vida) y mantención de las edades de pensión, ya que con un mismo nivel de ahorro se deben financiar más años de retiro, dificultándose el financiamiento de pensiones adecuadas en el futuro.

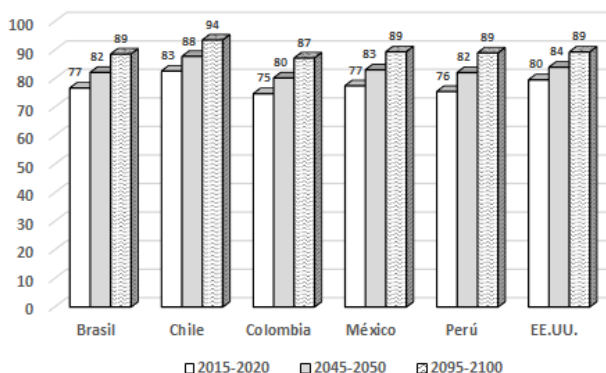
En efecto, según información de las Naciones Unidas, en las últimas décadas la expectativa de vida al nacer ha aumentado en forma acelerada en todo el mundo (ver Gráfico 1). El Gráfico 2 muestra lo que sucederá con la expectativa de vida a futuro, en un subconjunto de países de América. Como se observa, las proyecciones muestran una tendencia creciente en esta variable, fluctuando hasta un máximo de 94 años (caso chileno).

**Gráfico 1**  
**Años de expectativa de vida al nacer**  
**1950-2015**



Fuente: División de Población Naciones Unidas (revisión 2015).

**Gráfico 2**  
**Proyecciones de la expectativa de vida al nacer**  
**2015-2100**

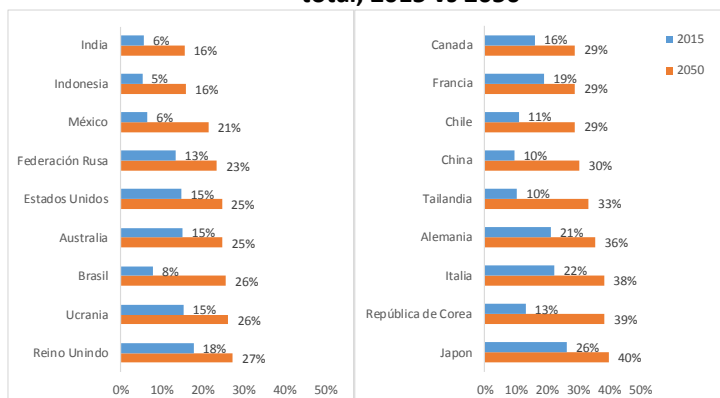


Fuente: División de Población Naciones Unidas (revisión 2015).

Los avances científicos y las mejoras en las condiciones de vida de la población, no harán otra cosa que seguir incrementando la longevidad. Por ejemplo, de acuerdo a la distribución proyectada de las edades de muerte en el Reino Unido en el 2007, la edad máxima de vida serían los 110 años (CLAPES UC, 2017). Eventualmente, a más largo plazo, este límite de 110 años aumentará.

Por otra parte, el peso demográfico de la población de adultos mayores se incrementará en todas las latitudes de aquí a 2050 (ver Gráfico 3), de modo que habrá una presión creciente sobre los presupuestos públicos para el financiamiento de pensiones de los regímenes de reparto, particularmente en los grupos que no tengan capacidad de auto-financiar una pensión contributiva.

**Gráfico 3**  
**Mayores de 65 años como % de la población total, 2015 vs 2050**



Fuente: World Population Prospects 2015, Naciones Unidas.

Complementando lo anterior, según CELADE, hace 50 años en América Latina por cada 100 personas en edad de trabajar había 7 en edad de retiro (mayores de 65 años); hoy ese número ha aumentado a 11 personas en edad de retiro, y en 50 años más llegará a unas 30 personas.

A la mayor longevidad y al mayor número de personas en edad de retiro, se suma el hecho de que los mercados laborales en América Latina son altamente informales y el nivel de los salarios es relativamente bajo, razón por la cual la capacidad de financiar pensiones de vejez adecuadas se ve limitada. De acuerdo con la OIT (2010), en América Latina, en promedio, el empleo laboral informal bordea el 54,8%.

***La tranquilidad de la vejez está amenazada por riesgo de la longevidad individual***

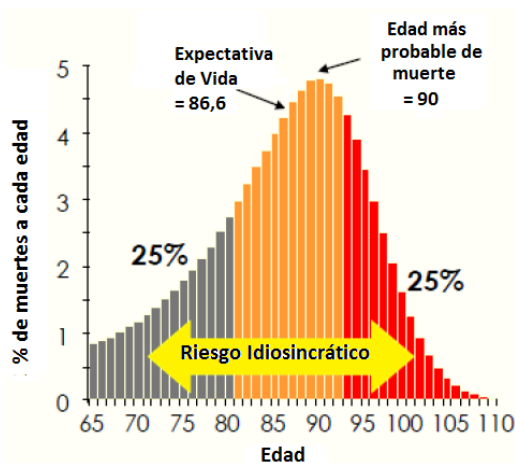
En el contexto de los sistemas de CD, existen múltiples riesgos a los que se enfrentan los trabajadores, entre los que se puede mencionar: el asociado a las bajas cotizaciones en la vida laboral; el de tener fluctuaciones de valor en las inversiones de los fondos de pensiones; el asociado a sobrevivir a más allá de lo que indican las tablas de expectativas de vida (riesgo de longevidad, en el caso de elegir la modalidad de RP); y el asociado a la insolvencia de la institución que pague la pensión (la compañía de seguros de vida en el caso de una RV).

Respecto del riesgo de longevidad, éste puede ser diversificable y no diversificable. El primero es el riesgo individual, donde cada persona desconoce cuál será la extensión de su propia vida. En ese caso un pool suficientemente amplio permite diversificar este riesgo y pagar beneficios en función de la esperanza de vida promedio, de tal forma que independiente de cuál sea la extensión de la vida de una persona en particular es posible el dar garantía del pago de un beneficio vitalicio, donde en parte ese beneficio se financia con los aportes de quienes viven menos que el promedio. En tanto, el no diversificable es aquel que afecta a toda la población y por lo tanto no es posible generar un pool para compartir este riesgo (Berstein et al., 2015).

Al hablar del riesgo de longevidad individual (diversificable), cabe destacar que el lapso de tiempo durante el cual es necesario cubrir los gastos de vida después del retiro (sin trabajo remunerado), es altamente incierto para cada individuo y podría ser muy extenso (CLAPES UC, 2017). La barra amarilla del Gráfico 4 muestra que es elevada la probabilidad de vivir más tiempo que el promedio de otras personas que tienen nuestra misma edad. Cubrir los gastos de ese lapso adicional requiere de más recursos económicos, cuya magnitud es indeterminada para cada individuo.

En el caso de los planes de CD, este riesgo de longevidad es asumido por el individuo quien recibe una menor pensión (cuando éste elige una pensión bajo la modalidad de RP); o por la compañía de seguros de vida, cuando el trabajador se pensiona mediante la modalidad de RV.

**Gráfico 4**  
**Incertidumbre del lapso de gasto post-retiro:**  
**hombres de 65 años**  
**(Distribución proyectada de edades de muerte**  
**en Reino Unido en 2007)**



Fuente: CLAPES UC, 2017.

### **Créditos de mortalidad**

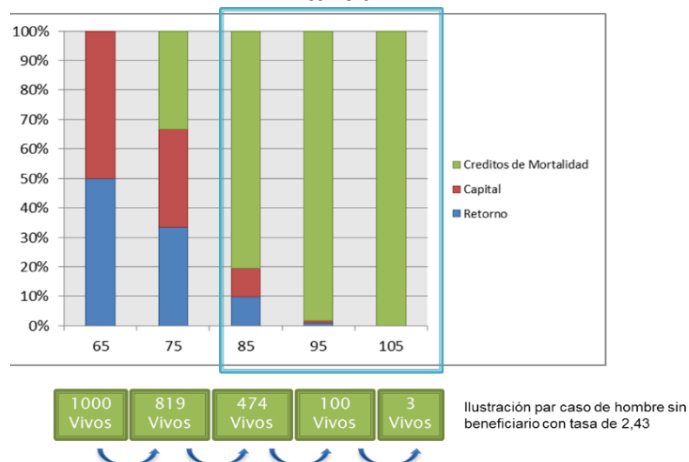
Siguiendo a Berstein et. al. (2015), respecto del riesgo diversificable, existen los llamados “créditos de mortalidad”, que son una importante fuente de financiamiento de las RV, especialmente a edades avanzadas (ver Gráfico 5). La principal fuente de financiamiento de los pocos que llegan a edades avanzadas son los recursos que no gastaron quienes fallecen a edades más tempranas. En el caso de las RV, las compañías de seguros de vida deben cubrir el riesgo agregado de longevidad, y utilizan parte de estos créditos de mortalidad para ello<sup>1</sup>.

Una cosa distinta ocurría en una modalidad de pensión que existía antiguamente, en las llamadas “Tontine” (1693). Allí el riesgo de longevidad agregado se compartía de manera colectiva y quienes vivían más años recibían los créditos de mortalidad de quienes no alcanzaban edades avanzadas (Milevsky, 2015).

<sup>1</sup> El otro excedente de dichos créditos se utiliza para pagar pensiones de RV a quienes sobreviven a edades avanzadas.

<sup>2</sup> En el caso de Chile, los pensionados por RP del sistema de capitalización individual que están en el Pilar Solidario (no contributivo) y cuya pensión es sustancialmente superior a la Pensión Básica Solidaria (PBS), cuentan con cobertura parcial

**Gráfico 5**  
**Fuentes de Financiamiento de una Renta**  
**Vitalicia**



Fuente: Berstein et. al., 2015.

Es interesante notar en este punto que, si no se aumentan las edades legales de pensión, se irá reduciendo la parte del financiamiento que proviene de los créditos de mortalidad.

### **Modalidades de pensión tradicionales y la cobertura del riesgo de longevidad**

De las modalidades de pensión tradicionales existentes en los sistemas de CD, solo tienen seguro de longevidad individual las RV, provistas por las compañías de seguros de vida. En cambio, la modalidad de RP no ofrece seguro de longevidad<sup>2</sup>.

En el caso de la RV, la AFP traspasa los fondos acumulados en la cuenta individual del afiliado a la compañía de seguros de vida, por lo cual éste pierde la propiedad de dichos fondos. La compañía de seguros de vida paga una pensión mensual al pensionado hasta su muerte y, posteriormente, a los beneficiarios legales de pensión de sobrevivencia, asumiendo el 100% del riesgo de longevidad del pensionado y de sus beneficiarios legales (FIAP, 2015).

del riesgo de longevidad. Ello, ya que en ese caso su pensión puede decrecer, pero nunca llegar a ser inferior a la Pensión Básica Solidaria (PBS). Este grupo, habiendo elegido una RV, contaría con una protección completa contra el riesgo de longevidad (Iglesias A., 2017).

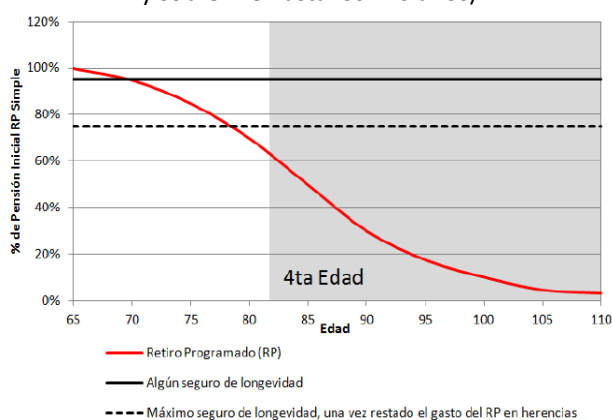
En tanto, en la modalidad de RP el afiliado recibe una pensión mensual con cargo al saldo de su cuenta de capitalización individual. El monto de la pensión se re calcula anualmente en base a las características del pensionado y de sus beneficiarios legales de pensión de sobrevivencia (edad y sexo, principalmente), las tablas de mortalidad vigentes, la tasa de interés (rentabilidad supuesta para los años futuros) y el saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual. Así, bajo esta modalidad de pensión, el afiliado mantiene la propiedad sobre los saldos acumulados en su cuenta individual<sup>3</sup>, pero debe asumir en un 100% el riesgo de su longevidad (al igual que el riesgo de las inversiones) o solo tiene una cobertura parcial de este riesgo si cuenta con un subsidio estatal que le asegura un mínimo de pensión.

Por su naturaleza, entonces, el RP presenta un perfil decreciente en el monto de la pensión, cuando la persona supera la expectativa de vida promedio, lo cual va en contra del objetivo de un sistema de seguridad social de ofrecer beneficios estables en el tiempo. Con esta modalidad incluso también podría darse el caso en que se agote totalmente el fondo del jubilado, impactando negativamente su calidad de vida. El Gráfico 6 muestra el monto de la pensión que paga el RP cuando la persona sobrevive, y se observa que la pensión disminuye programadamente a medida que avanza en edad. A los 85 años la pensión promedio de RP ha disminuido a la mitad de su monto inicial (a los 65 años).

El porcentaje de trabajadores que quedará sin cobertura del riesgo de longevidad, por haber elegido la modalidad de RP, no es despreciable. Estimaciones para el caso de Chile indican que el 31% de los afiliados del sistema de capitalización individual quedará sin seguro de longevidad una vez que el sistema madure (Iglesias A., 2017). Esta realidad hace deseable entonces que se busquen mecanismos para

establecer un seguro de longevidad que cubra el riesgo de sobrevivir a los ahorros.

**Gráfico 6**  
**Monto de las pensiones de RP simple<sup>4</sup>, tomando en cuenta el recálculo de la pensión al llegar a cada edad (hombre sin cónyuge, que inicia pensión a los 65 y sobrevive hasta los 110 años)**



Fuente: CLAPES UC, 2017.

### **Seguro de Longevidad versus Ahorro**

Para entender un “seguro de longevidad”, una buena analogía es el riesgo de incendio de la vivienda (CLAPES UC, 2017). Un seguro de incendio es la solución idónea para hacer frente al daño económico que causa un incendio, siempre que el precio o prima cobrada por el asegurador sea cercano al costo técnico (este es la probabilidad de daño, multiplicado por el monto del daño dado el siniestro). Sería mucho más caro cubrir el riesgo de incendio por medio de acumular ahorros en bancos, pues habría que acumular ahorros suficientes para recomprar la vivienda en caso de siniestro, es decir requiere ahorros muy altos que exigirían un gran sacrificio en el gasto mensual. Volviendo al seguro, si no ocurre el incendio la prima del seguro que hemos pagado ayuda a cubrir las indemnizaciones para otras familias aseguradas que sí sufren el siniestro.

Un seguro de longevidad opera de modo similar. Ofrece un pago mensual fijo protegido de la

beneficiarios y, si estos no existen, los fondos que eventualmente quedaren se pagarán como herencia.

<sup>4</sup> Se refiere a un RP sin condiciones especiales de cobertura.

<sup>3</sup> En caso de que el pensionado fallezca, el saldo remanente se utilizará para pagar las pensiones de sobrevivencia a sus

inflación, en caso de que la persona siga viva (el seguro cesa pagos cuando la persona fallece). Este seguro recauda recursos de las personas que viven un lapso menor que el promedio de personas similares y los destina a cubrir el déficit financiero sufrido por quienes viven un lapso mayor que dicho promedio. También toma en cuenta los intereses que es posible ganar entre medio. Sería mucho más cara la estrategia de reducir el nivel de gasto o consumo desde los 65 años, con el fin de cubrir la máxima longevidad posible (pero muy improbable), de llegar a vivir por ejemplo 110 años.

Tal como en el caso de incendio, nadie sabe si una persona específica deberá absorber el costo financiero adicional de vivir más tiempo que el promedio. Por eso, un seguro trata igualitariamente a todos desde el punto de vista ex-ante. Al mismo tiempo, el seguro de longevidad se adapta a la necesidad de cada uno, porque entrega una mayor suma de pensiones a quienes viven más tiempo, que son quienes deben cubrir gastos por un lapso mayor.

### ***El rol de un Seguro de Longevidad***

Berstein et. al. (2015), en un estudio realizado para FIAP, analizan el potencial de un seguro de longevidad para aumentar las tasas de reemplazo (para los casos de Chile, Colombia, México y Perú), bajo la estructura de una renta vitalicia diferida, tal que se obtenga la mayor ventaja posible a través del uso de los créditos de mortalidad en el financiamiento de pensiones.

Este seguro de longevidad se pagaría a lo largo de la vida activa del trabajador y cubriría las pensiones a partir de cierta edad avanzada (85 años, por ejemplo) mediante la compra de una RV diferida al momento de jubilar. Esta RV diferida tendría como principal fuente de financiamiento los créditos de mortalidad generados entre los 65-85 años, siendo también importantes los créditos después de los 85 años y en menor medida aquellos generados entre los 20 y 65 años de edad. Así, los trabajadores

pueden disponer de la totalidad de su ahorro previsional para financiar la primera etapa de su vejez (entre los 65 y los 85 años), en la cual la probabilidad de estar vivo es mucho mayor, dejando la etapa posterior (más allá de los 85) para ser financiada con este seguro.

Un seguro de longevidad obligatorio de estas características corresponde a lo que tradicionalmente se espera de un seguro (Berstein et. al., 2015). Esto es, que el monto de prima pagada es en general pequeño respecto al beneficio que se obtiene en caso de suceder el evento respecto del cual se tiene cobertura.

Al aplicar un seguro de longevidad, bajo la modalidad de RP, los beneficios se calculan modificando la tabla de mortalidad a la edad a la cual se gatilla el seguro. La persona que seleccione esta modalidad puede tener un pago variable entre los 65 y los 84 años de edad, dependiendo de la rentabilidad de los fondos de pensiones, pero posteriormente (por ejemplo, desde los 85 años, si el seguro se gatilla a esa edad) tendrá un pago constante ya que el seguro asegura un monto mínimo o piso de pensión.

En el caso de que el trabajador elija pensionarse mediante la compra de una RV, éste obtendría un monto de pensión fijo a lo largo del retiro independiente de la edad a la cual fallezca, pero parte del beneficio sería financiado por el seguro de longevidad, permitiendo alcanzar un mayor beneficio en el retiro.

Los autores mencionados encuentran que este seguro de longevidad obligatorio:

1. Permite cubrir el riesgo de longevidad para el total de la población que contribuye al sistema.
2. Permite aumentar las pensiones bajo cualquiera de las dos modalidades tradicionales de pensiones (RP y RV). Este aumento en las pensiones a la edad legal de retiro se debe a que con el seguro se logra financiar el tramo de mayor longevidad.

3. Permite optimizar el financiamiento a partir de contribuciones en la etapa activa para financiar pensiones por RV a partir de cierta edad avanzada.
4. Evita la selección adversa. Esta situación se refiere al hecho de que existe una mayor disposición a asegurarse con una RV diferida por parte de los individuos que cuentan con mayor probabilidad de sobrevivir, lo que finalmente termina generando un mayor costo de las mismas.
5. Genera un “pool” amplio en el financiamiento de las pensiones a edades avanzadas.
6. Permite que no se destinen recursos recaudados a partir de esta mayor contribución a beneficios de sobrevivencia o herencia.
7. En el caso del RP, que actualmente no entrega cobertura de riesgo longevidad, este esquema permite incorporar esta cobertura.
8. Permite el uso de recursos de manera más eficiente, ya que podría contribuir a complementar la cobertura de los programas de pensiones no contributivos en el caso de los adultos mayores en mayor vulnerabilidad, reduciendo la presión en términos de financiamiento estatal.

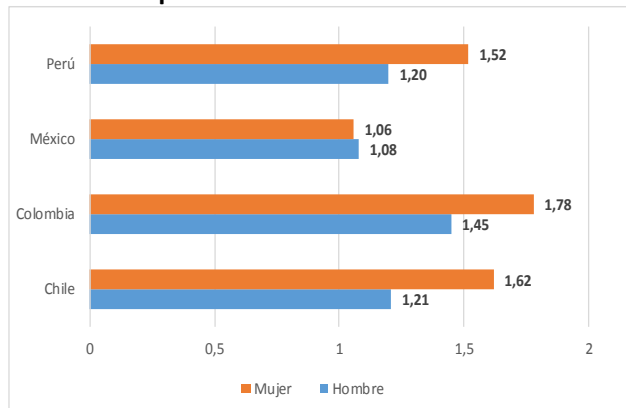
#### ***El costo del seguro de longevidad***

En su estudio, Berstein et.al. (2015) calculan el costo del seguro considerando la compra de RV diferidas a la edad de 65 años. En una de las estimaciones, ellos suponen que la cobertura es del 70% de la pensión calculada al momento de la edad de retiro legal, y que el seguro comienza a generar pagos de pensión a los 85 años de edad.

El costo del seguro así definido, como porcentaje del salario, fluctúa entre 1,08% (México) y 1,45% (Colombia) para el caso de los hombres, y entre 1,06% (México) y 1,78%

(Colombia) para el caso de las mujeres (ver Gráfico 7).

**Gráfico 7**  
**Persona de 20 años en 2015; sin beneficiario e impacto en RV a los 65 años**



Nota: supone inicio del seguro a los 85 años y tasa de reemplazo cubierta por el seguro respecto a pensión inicial = 70%.  
Fuente: Berstein et. al. (2015).

Del Gráfico 7 destaca que en tres de los cuatro países analizados el costo para la mujer es mayor que para los hombres, y ello se explica porque en general las mujeres tienen una mayor expectativa de vida. Otro elemento a destacar es que el seguro es relativamente más caro en aquellos países donde la tasa de cotización a la cuenta individual es más alta, lo que se debe a que también se financia un beneficio mayor.

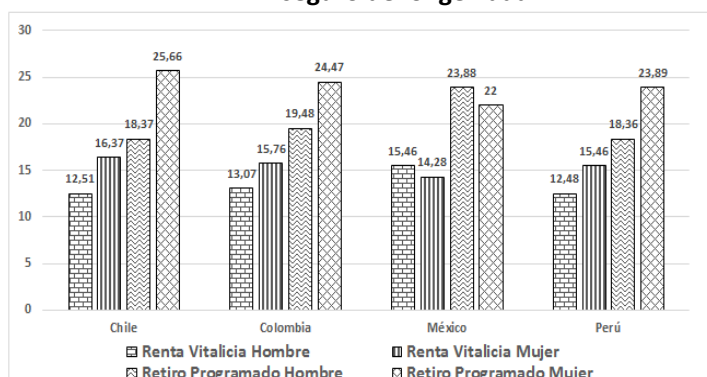
#### ***Incremento de las pensiones***

Considerando los mismos supuestos definidos para estimar el costo del seguro, los autores calculan los aumentos en las pensiones a la edad regular de retiro y encuentran que éstas aumentan más de lo que se incrementarían con un aumento de la tasa de cotización equivalente al costo del seguro. Los cambios en la pensión inicial de retiro programado y renta vitalicia (sin beneficiario) se muestran en el Gráfico 8, donde se observan aumentos en la pensión inicial de entre un 12,51% en el caso de una RV para hombre en Chile, y un 25,66% en el caso de un RP para mujer en el mismo país. Como se observa, en el caso del RP el aporte del seguro de longevidad es mayor que en el caso de la RV,

ya que en este último caso ya se está haciendo uso de los créditos de mortalidad<sup>5</sup>.

Los autores encuentran que el aumento en el primer pago de RP es un 40% mayor que el que se lograría con un aumento de tasa de cotización equivalente al costo del seguro, además de un piso a partir de los 85 años (a diferencia de lo que sucede hoy con esta modalidad de pensión en que el monto continúa decreciendo pudiendo agotar el saldo).

**Gráfico 8**  
**Aumento % en la pensión (RP y RV sin beneficiario) a los 65 años, con cobertura del seguro de longevidad**



Nota: Supone que seguro inicia sus pagos a los 85 años y éste otorga un 70% de cobertura respecto de la pensión inicial.

Fuente: Berstein et. al. (2015).

### **Transición e institucionalidad**

El pleno efecto de un seguro de longevidad se genera en el largo plazo, ya que la prima que financia los niveles de pensión calculados está pensada para un horizonte de contribución de 45 años.

Lo anterior implica pensar en una transición para la entrada en vigencia del sistema en régimen, la que permita a las futuras generaciones que se pensionen obtener beneficios mayores y un seguro frente a este riesgo. El financiamiento debe ser transparente

<sup>5</sup> El impacto es mayor en el caso del RP con beneficiario (no mostrado en el Gráfico 6), ya que permite utilizar los créditos de mortalidad de la etapa de retiro en pagar pensiones y no destina mayores recursos al pago de pensiones de

y ser evaluado en el contexto de las necesidades fiscales e impacto en el mercado laboral de distintas medidas alternativas.

Para lograr lo anterior, las alternativas incluyen, por ejemplo, establecer gradualidad en el nivel de beneficio a financiar, así como también que el financiamiento de la prima sea tripartito (empleador, trabajador y Estado). Ello puede implementarse a través de un mecanismo en que por defecto los próximos pensionados automáticamente destinen un porcentaje de su saldo al financiamiento del seguro, pero que puedan optar por no recibirlo. En caso de que esta opción se ejerza la información tiene que ser muy clara respecto de los beneficios que se deja de percibir.

Respecto de la institucionalidad, el seguro podría ser administrado por las AFP durante la etapa activa y las compañías de seguros de vida durante la etapa pasiva.

### **Discusión y propuestas en algunos países**

Desde que Solange Berstein en 2014 presentara inicialmente su propuesta para la creación de un seguro de longevidad frente a la Comisión de Reforma de Pensiones en Chile creada en ese año, y posteriormente con la formalización de la propuesta mediante un estudio encargado por FIAP (Berstein et. al., 2015), en varios países se abrió la discusión sobre la necesidad de contar con este tipo de instrumentos.

A continuación, se revisa parte de la discusión y propuestas en algunos países: Chile, El Salvador y Perú.

#### **1. Chile:**

De acuerdo con Iglesias A. (2017), entre las críticas al modelo de seguro de longevidad propuesto se encuentran las siguientes<sup>6</sup>:

sobrevivencia, sino que los direcciona a entregar pensiones de mayor monto a los causantes.

<sup>6</sup> Estas críticas fueron efectuadas en su momento por Guillermo Martínez, Gonzalo Edwards, Juan Pablo Contreras y Augusto Iglesias.



- i) Las pensiones de la cuarta edad son regresivas, ya que las expectativas de vida de los trabajadores de menores ingresos son menores en comparación a las de los trabajadores de mayores ingresos.
- ii) No se necesita un “seguro de longevidad universal”, sino que lo que se requiere es focalizar la solución solo en los pensionados bajo la modalidad de RP.

De acuerdo a CLAPES UC (2017), la idea sería crear un mandato nuevo (Retiro Programado Protegido, RPP), que obligue a quienes elijan o sean asignados a RP, a dividir sus ahorros para destinar una parte a un seguro de longevidad, que inicie el pago de pensiones vitalicias cuando la persona llegue a la cuarta edad (82-85 años), y donde el monto de la pensión vitalicia de cuarta edad no sea inferior al 80% de la pensión inicial (sin incluir formas de herencias distintas a las pensiones de sobrevivencia). La otra parte del saldo se utilizaría para adquirir una Renta Temporal (que se paga desde los 65 a los 82-85 años).

Esta pensión vitalicia que se comienza a pagar desde los 82-85 años sería provista a través de un seguro de longevidad mutualista a nivel nacional (o mediante una RV variable), y no por las compañías de seguros de vida. Esto se debe a que al tarificar un seguro comprado por un afiliado de 65 años que inicie pagos fijos cuando cumpla 85 años (20 años después), cada compañía de seguros de vida, como no cuenta con información estadística adecuada sobre mortalidad nacional a edades avanzadas, se cubre imponiendo márgenes de seguridad altos, lo que implica reducciones en el monto de la pensión a edades avanzadas. Esto supone que se debe excluir de la posibilidad a la RV fija ofrecida por las compañías de seguros de vida.

Para quienes ya se encuentran en RP y llegaron a la cuarta edad, se les otorgaría un “suplemento vitalicio” financiado con un aumento en la tasa de cotización obligatoria para vejez como porcentaje del salario imponible libre de impuesto (no nocional), del 10% actual al 14%, y llegando a 15% en 20 años (CLAPES UC, 2016).

## 2. El Salvador

En febrero de 2017 la Iniciativa Ciudadana para las Pensiones (ICP)<sup>7</sup>, entregó sus propuestas para realizar una reforma integral al sistema de pensiones de este país. Entre las propuestas se encuentra dar sostenibilidad y financiamiento a beneficios previsionales estables y vitalicios. Para ello, sugieren establecer un mecanismo que cubre el riesgo de longevidad de los afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP; éste es el sistema de capitalización individual obligatorio).

La idea consiste en modificar la metodología de cálculo del RP, distribuyendo el saldo de la cuenta individual en un período acotado de 20 años, y con posterioridad otorgar una pensión equivalente a la que tenía en curso de pago, financiada con una “Reserva de Pensión Vitalicia” (RPV).

La creación de la RPV recoge la propuesta de un seguro de longevidad, ya que se propone que ésta se cree dentro del patrimonio del Fondo de Pensiones, de propiedad exclusiva de los afiliados. Esta reserva financiaría los siguientes beneficios.

- a. Certificados de Traspaso y pensiones de afiliados optados<sup>8</sup>, al agotarse el saldo de su Cuenta Individual.
- b. Pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia.

<sup>7</sup> La ICP es un esfuerzo iniciado en julio de 2016 y está integrada por el Comité de Trabajadores en Defensa de los Fondos de Pensiones de El Salvador (COMTRADEFOP), la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) y

la Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (ASAFONDOS).

<sup>8</sup> Se refiere a las obligaciones del Estado para con los afiliados que optaron por afiliarse a capitalización individual, pero que tenían derechos adquiridos en el sistema público de reparto.

- c. Pensiones de los afiliados obligados de manera vitalicia luego de agotarse su saldo. Estas serían las pensiones de cuarta edad financiadas con el seguro de longevidad.

De la tasa de cotización total obligatoria para vejez del 15% propuesta, la RPV se financiará inicialmente con 5 pp, reduciéndose gradualmente hasta 2 pp (la cotización restante se destinará a la Cuenta Individual y al pago del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y la comisión por administración).

En la propuesta, el seguro de longevidad se financia con 0,5% de los salarios en 2017, pero este porcentaje se va elevando hasta llegar en régimen a un máximo del 2% de los salarios.

### **3. Perú**

Desde el año 2015 ha estado en el interés de la Asociación de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AAFP), la posibilidad de establecer un seguro de longevidad, similar a la estructura propuesta por Berstein et.al. (2015)<sup>9</sup>. Hasta la fecha, la discusión de reformas al sistema privado de pensiones continúa.

No obstante, desde mayo de 2016 entró en vigencia una nueva modalidad de pensión para aquellos afiliados a las AFP que se jubilen a la edad legal, la Renta Vitalicia Escalonada (RVE), un producto muy similar a un seguro de longevidad.

Esta modalidad consiste en que existen dos tramos en que se paga la pensión. En el primer tramo no existe el Retiro Programado, sino una RV en que el jubilado puede elegir el periodo inicial en el que quiere recibir una pensión mayor (de 1 a 15 o 20 años máximo); mientras que, en el segundo tramo, el jubilado puede elegir recibir una pensión vitalicia equivalente a 50% o 75% de la recibida en el primer tramo.

Anteriormente había algo similar, pero el primer tramo podía durar como máximo 5 años.

Esta modalidad de pensión es administrada totalmente por la compañía de seguros de vida. Además, solo aplica para las pensiones de jubilación, de cualquier trámite, en soles o dólares estadounidenses, ajustados al 2% anual.

Otra característica es que la RVE se puede combinar con periodos garantizados de 10 o 15 años, siempre y cuando, el primer tramo tenga la misma duración que el periodo garantizado elegido.

Actualmente la RVE es ofrecida por 5 compañías de seguros: Protecta, Rimac, Sura, Pacífico e InterSeguro.

---

<sup>9</sup> Fuentes: <http://peru21.pe/opinion/giovanna-priale-afp-se-convertir-asesor-previsional-2257201>; <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-asociacion-afp->

[propone-creacion-seguro-longevidad-para-elevar-monto-pensiones-549568.aspx](http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-asociacion-afp-propone-creacion-seguro-longevidad-para-elevar-monto-pensiones-549568.aspx)

## Referencias

CLAPES UC. (2016). "[Propuesta para la cuarta edad: nuevo retiro programado protegido](#)"

CLAPES UC. (2017). "[Protección social en la cuarta edad: 13 medidas](#)".

Berstein, Solange et al. (2015). "[Rol de un Seguro de Longevidad en América Latina: Casos de Chile, Colombia, México y Perú](#)".

FIAP (2015). "Modalidades de pensión en los sistemas de capitalización individual: Evaluación y propuestas de perfeccionamiento" ([Nota de Pensiones N°6](#)).

Iglesias, Augusto. (2017). Presentación para Seminario del Instituto Libertad y Desarrollo "**Seguro de pensión para la cuarta edad**".

Milevsky, Moshe. (2015). "King William's Tontine Why the Retirement Annuity of the Future Should Resemble its Past". Cambridge University Press.

OIT (2010). Estadísticas sobre empleo informal total alrededor de 2010.

La información de esta Nota puede ser reproducida íntegramente por los medios de comunicación. Los comentarios y afirmaciones de este documento sólo deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar la cultura previsional.

Consultas: FIAP. Dirección: Avenida Nueva Providencia 2155, Torre B, piso 8, Of. 810-811, Providencia. Santiago – Chile. Fono: (56) 2 23811723, Anexo 10. Mail: [fiap@fiap.cl](mailto:fiap@fiap.cl). Sitio Web: [www.fiapinternacional.org](http://www.fiapinternacional.org)